

**AVISO**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA INVESTIGACIÓN  
SANCIONATORIA AMBIENTAL  
PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL OAPSAPD-AS-033-2016  
INVESTIGADO: DORIDAN PÉREZ CARVAJAL**

**EI JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS  
AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS**

**HACE SABER**

Armenia Quindío, **11 MAY 2016**

Que dentro del proceso **OAPSAPD-AS-033-2016**, se **INICIO AUTO DE INVESTIGACIÓN SANCIONATORIA AMBIENTAL** en contra del señor **DORIDAN PÉREZ CARVAJAL**, quien no compareció a notificarse personalmente, por lo que se procede a realizar **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, acto administrativo contra el cual no proceden recursos, toda vez que se trata de un Auto de Trámite, según lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

Que lo anterior se hace en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

*"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

**AVISO**

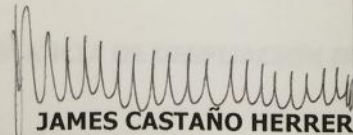
**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA INVESTIGACIÓN  
SANCIONATORIA AMBIENTAL  
PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL OAPSAPD-AS-033-2016  
INVESTIGADO: DORIDAN PÉREZ CARVAJAL**

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) día hábiles, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación."*

Asimismo, se procede a publicar en la página web [www.crq.gov.co](http://www.crq.gov.co), y en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación del acto administrativo mencionado, con copia íntegra del mismo, por un término de cinco (5) días contados a partir del once (11) de mayo hasta el diecisiete (17) de mayo dos mil dieciséis (2016).

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.



**JAMES CASTAÑO HERRERA**

Jefe Oficina Asesora de Procesos

Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios


Elaboró: Sebastián Betancurt.

**AVISO**

**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA INVESTIGACIÓN  
SANCIONATORIA AMBIENTAL  
PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL OAPSAPD-AS-033-2016  
INVESTIGADO: DORIDAN PÉREZ CARVAJAL**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE AVISO**

El aviso que antecede se fijó hoy 11 MAY 2016 a las 8:00 a.m. en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío por el término de cinco (5) días conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

  
**JAMES CASTAÑO HERRERA**

Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios  
Ambientales y Procesos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE AVISO**

El aviso que antecede se desfija hoy \_\_\_\_\_ siendo las 6:00 p.m.

**JAMES CASTAÑO HERRERA**

Jefe de la Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios  
Ambientales y Procesos Disciplinarios